
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

TALLER SOBRE LA TRANSPARENCIA

CELEBRADO LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2007

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. RESUMEN	2
II. ANTECEDENTES.....	3
A. CUESTIONARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE INFORMACIÓN Y LOS ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN.....	3
B. EL PROGRAMA DEL TALLER	3
C. APORTACIONES DE LA SECRETARÍA PREPARADAS CON ANTELACIÓN AL TALLER	4
D. APORTACIONES DE LOS MIEMBROS CON ANTELACIÓN AL TALLER	5
E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.....	5
III. DEBATES CELEBRADOS DURANTE EL TALLER.....	6
A. DESAFÍOS A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL	6
B. LA COMPILACIÓN DE PROPUESTAS (G/SPS/W/215)	7
C. SISTEMA DE CONSULTORÍA.....	8
D. LAS MEJORES PRÁCTICAS Y CONSEJOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS	8
IV. RECOMENDACIONES FORMULADAS DURANTE EL TALLER.....	9
V. PRÓXIMOS PASOS.....	10

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

I. RESUMEN

1. La Secretaría de la OMC organizó un taller especial sobre las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que se celebró los días 15 y 16 de octubre, en coincidencia con las reuniones del Comité MSF. Éste ha sido el tercer taller dedicado a la transparencia en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias organizado por la Secretaría de la OMC; los dos primeros tuvieron lugar en 1999 y 2003.

2. La reunión estuvo abierta a todos los Miembros, Gobiernos observadores y organizaciones que gozaban de la condición de observador en el Comité MSF. Gracias a diversas disposiciones de financiación, numerosos países en desarrollo y PMA participantes no sólo pudieron participar en el taller sino también en las posteriores reuniones del Comité. Casi 100 Miembros estuvieron presentes en el taller, que contó con una asistencia total de 163 participantes.

3. El objetivo del taller era mejorar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia e identificar las mejores prácticas para lograr las ventajas que ofrece un sistema transparente.

4. Tras la presentación de breves comunicaciones por parte de la Secretaría y del servicio de información de Chile, los participantes celebraron sesiones en grupos reducidos con el objeto de identificar las medidas concretas que podían adoptarse a nivel nacional e internacional para potenciar el uso y la utilidad de las disposiciones sobre transparencia. Las sesiones en pequeños grupos permitieron identificar varias recomendaciones sobre las acciones de seguimiento a diferentes niveles.

5. El Comité examinará las recomendaciones formuladas en el taller en su próxima reunión, que se iniciará el 31 de marzo de 2008. En esa ocasión, la Secretaría facilitará información actualizada sobre las recomendaciones que entrañen aportaciones específicas de la Secretaría. También se invita a los Miembros a que comuniquen al Comité toda medida pertinente que hayan adoptado y que sea de interés para otros Miembros.

6. Durante el taller, se presentó la versión del sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias publicada en el sitio Web, y se realizaron demostraciones prácticas destinadas a mostrar las funciones y capacidades del sistema a los participantes interesados.

7. Nueva Zelandia y Australia dirigieron un taller práctico sobre la forma de administrar un servicio nacional de información/organismo nacional encargado de la notificación y prepararán un manual detallado de procedimientos sobre este tema.

Las comunicaciones presentadas en el taller pueden consultarse en el portal MSF del sitio Web de la OMC (http://www.wto.org/english/tratop_e/sps_e/wkshop_oct07_e.htm).

II. ANTECEDENTES

A. CUESTIONARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE INFORMACIÓN Y LOS ORGANISMOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN

8. Con el fin de preparar el taller, la Secretaría distribuyó un cuestionario sobre el funcionamiento de los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias (G/SPS/W/103/Rev.2) y un Análisis de las 58 respuestas al cuestionario en junio de 2007 (G/SPS/GEN/751/Rev.1). Las respuestas de los distintos Miembros, con inclusión de las recibidas después de haberse preparado el Análisis, pueden consultarse en el sitio Web de los Miembros de la OMC (en Recursos de la OMC).

9. Algunas cuestiones importantes planteadas en las respuestas son las siguientes: (G/SPS/GEN/751/Rev.1)

- la necesidad de una mayor interacción entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación;
- interés en las mejores prácticas, junto con sus respectivos equipos y herramientas de informática;
- la necesidad de fomentar la conciencia, tanto a nivel político como en el sector privado;
- dificultades para obtener los textos completos o resúmenes de las medidas notificadas;
- la consideración de la necesidad de notificar a la OMC las medidas que se basen en normas internacionales;
- la necesidad de una mayor interacción entre los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación conforme a la OMC y los puntos de contacto nacionales de los tres organismos de normalización;
- facilitar los códigos del SA con más regularidad en las notificaciones;
- dificultades en el examen de las notificaciones.

10. La mayoría de estas cuestiones se abordó de forma directa o indirecta durante el taller, y se recomendaron algunas medidas concretas.

B. EL PROGRAMA DEL TALLER

11. El programa del taller (G/SPS/GEN/794/Rev.1) se elaboró a la luz de los debates habidos en el contexto del Segundo examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, del punto del orden del día del Comité dedicado a la transparencia, los resultados del cuestionario antes citado y las sugerencias específicas de los Miembros.

12. El programa consistió en unas comunicaciones breves presentadas por la Secretaría y en una presentación del servicio de información de Chile sobre la forma de gestionar el flujo de notificaciones. Las discusiones en las sesiones en grupos reducidos, basadas en una lista indicativa de cuestiones compilada por la Secretaría, complementaron los debates celebrados en la reunión plenaria. El tema abordado durante la primera sesión en grupos reducidos fue "Qué se necesita para que haya transparencia y qué ventajas tiene un sistema transparente". El tema principal de la segunda sesión

fue la identificación de las medidas concretas que podían adoptarse en diferentes niveles a fin de potenciar el uso y la utilidad de las disposiciones sobre transparencia.

C. APORTACIONES DE LA SECRETARÍA PREPARADAS CON ANTELACIÓN AL TALLER

13. Además del Análisis de las respuestas al cuestionario, la Secretaría había preparado la Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/804) y una Compilación de propuestas relativas a la revisión del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (artículo 7) (G/SPS/W/215).

14. La Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF abarcó las cuestiones sobre las cuales la Secretaría está en condiciones de hacer un seguimiento (como las notificaciones), pero no aquellas sobre las cuales la Secretaría carece de acceso a la información pertinente (como la presentación de observaciones sobre notificaciones). Para preparar la Información general se utilizó el nuevo sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, que proporciona información detallada acerca de las notificaciones al 1º de junio de 2007.

15. En la Información general, se señalaron los siguientes factores:

- Todavía hay Miembros que no han notificado un servicio nacional de información y/o un organismo nacional encargado de la notificación.
- Si se toman en cuenta todos los tipos de notificaciones conjuntamente, hasta el 31 de agosto de 2007 se habían presentado 8.217 notificaciones a la OMC. Desde el 1º de enero al 31 de agosto de 2007, el número total de notificaciones fue de 1.157.
- 94 Miembros han presentado al menos una notificación a la OMC. El porcentaje de notificaciones presentadas por los países en desarrollo y los PMA, que registró un aumento constante a lo largo del año, fue del 42 por ciento;
- Alrededor del 25 por ciento de las notificaciones periódicas distribuidas durante los meses de junio, julio y agosto no preveían un plazo para formular observaciones. Las que lo indicaban, concedían en promedio 40 días (contados desde la última fecha del plazo previsto y la fecha de distribución de la notificación).

16. La Compilación de propuestas relativas a la revisión del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (artículo 7) refunde las sugerencias y propuestas presentadas por los Miembros, particularmente en el Segundo examen de la aplicación del Acuerdo MSF y en debates celebrados sobre la transparencia en reuniones del Comité MSF. También se recogen decisiones anteriores del Comité relacionadas con la transparencia (por ejemplo, sobre las traducciones no oficiales o el reconocimiento de la equivalencia), así como algunas sugerencias de la Secretaría de la OMC, basadas en la experiencia de los últimos años.

17. En el documento se proponen, entre otros, los siguientes cambios o aclaraciones:

- alentar a los Miembros a notificar todas las reglamentaciones que se basen en normas, directrices o recomendaciones internacionales, estén en conformidad con ellas o cuyo contenido sea en esencia el mismo si se prevé que tengan un efecto significativo en el comercio; (G/SPS/R/45)

- aclarar que el plazo para formular observaciones de 60 días respecto de las notificaciones periódicas debería comenzar en la fecha de distribución de la notificación por parte de la OMC; (G/SPS/GEN/804)
- alentar el establecimiento de enlaces con sitios Web donde figuren textos de reglamentaciones, cuando los haya;
- alentar el uso de addenda para anunciar la adopción o la entrada en vigor de una reglamentación.

D. APORTACIONES DE LOS MIEMBROS CON ANTELACIÓN AL TALLER

18. Se recibieron de los Miembros tres comunicaciones específicas como aportaciones al taller. Las cuestiones planteadas en la Propuesta de China relativa a la modificación del "Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" (G/SPS/W/212) se referían sobre todo a la definición del plazo de 60 días para la presentación de observaciones, la presentación de documentos que se hubieran solicitado en un plazo de cinco días, y la distribución de addenda sobre la adopción o la entrada en vigor de nueva reglamentación. Estas cuestiones fueron recogidas en la Recopilación citada precedentemente y se analizaron más detalladamente durante el taller.

19. Las cuestiones planteadas en la propuesta de Nueva Zelanda sobre Asistencia técnica para la gestión del organismo encargado de la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias y del servicio de información sanitaria y fitosanitaria (G/SPS/W/214) se referían a la preparación de un manual práctico de procedimientos y un sistema de consultoría. Además, se presentó en el taller la Nota de Reflexión de las Comunidades Europeas sobre la experiencia adquirida en los procedimientos de funcionamiento y experiencia reciente, en la que también se hacía referencia a las observaciones recibidas de otros Miembros acerca de las notificaciones de las CE (G/SPS/GEN/803).

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

20. Además, durante el taller se presentó la versión del sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias (SGI MSF) publicada en el sitio Web (<http://spsims.wto.org>). En vista de la creciente cantidad de documentos y de información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias que se distribuyen año a año, resulta problemático para los Miembros, la Secretaría de la OMC y otras partes interesadas gestionar la corriente de información. El sistema de gestión es un instrumento que facilita la búsqueda y la preparación de informes sobre los datos de la OMC relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias. Contiene datos sobre notificaciones, todos los documentos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias publicados por la OMC, información detallada sobre todas las preocupaciones comerciales específicas e información de contacto sobre los servicios de información/organismos nacionales encargados de la notificación. Su interfaz está escrita en inglés, francés y español, y se está trabajando para que todos los datos puedan consultarse en los tres idiomas. Se basa en la información de los documentos en línea y el Registro Central de Notificaciones, pero incluye otros datos y funciones de búsqueda avanzada y presentación de informes específicas para el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias. En marzo de 2008, se presentará una nueva versión del sistema, que contendrá algunas mejoras.

21. Se espera que el sistema mejore no sólo la eficiencia y las capacidades analíticas de la Secretaría, sino también la capacidad de los Miembros de acceder a la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias y de preparar informes al respecto conforme a sus necesidades. Por ejemplo, los debates celebrados durante las sesiones de demostración del sistema, en las que hubo una nutrida participación, indican que muchas delegaciones esperan utilizar el sistema para filtrar y

evaluar más fácilmente las notificaciones recibidas y alertar prontamente a los interesados pertinentes. Una de las recomendaciones formuladas en el taller fue que la Secretaría siguiese realizando actividades de difusión y de capacitación relacionadas con el sistema de gestión de la información sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Al mismo tiempo, se señaló que el Portal Internacional de Inocuidad de los Alimentos y Sanidad Animal y Vegetal de la FAO es una fuente útil de información exhaustiva sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, cuyo alcance va más allá de las cuestiones relacionadas con la OMC. Se hizo hincapié en la importancia de la complementariedad de los esfuerzos que se realizan a nivel internacional.

III. DEBATES CELEBRADOS DURANTE EL TALLER

22. Gran parte del taller se dedicó a dos sesiones en grupos reducidos, en las que se formaron cuatro grupos en función del idioma (dos en inglés, uno en francés y uno en español). Los relatores de cada grupo informaron sobre los debates durante la reunión plenaria.

En los debates que tuvieron lugar durante esas sesiones no sólo se identificaron las preocupaciones y limitaciones de los Miembros, sino que se señalaron posibles soluciones con respecto a la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

A. DESAFÍOS A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL

23. Los Miembros destacaron varias cuestiones a nivel nacional que afectan el desempeño de los países en lo que se refiere a aplicar las disposiciones en materia de transparencia y disfrutar de sus ventajas.

24. Como punto de partida para potenciar el uso y la utilidad de las disposiciones sobre transparencia, se afirmó que era necesario aumentar la concienciación al respecto a nivel político y entre el público en general. Primero, era preciso que los Miembros consideraran como una prioridad la transparencia en las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, darle la visibilidad requerida y hacer una consignación presupuestaria.

25. Los Miembros señalaron las dificultades con que tropezaban para identificar los organismos más apropiados para que desempeñaran la función de organismo nacional encargado de la notificación o servicio nacional de información. Se necesitaba un cierto nivel de competencia con respecto a las cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias, pero más importante aún era garantizar la corriente de información entre los diferentes organismos gubernamentales, y con la OMC y los demás Miembros. Se recordó a los Miembros que, de conformidad con los párrafos 3 y 10 del Anexo B del Acuerdo MSF, cada Miembro estaba obligado a designar sólo un organismo nacional encargado de la notificación o servicio nacional de información. En la práctica, se toleraba la existencia de más de un servicio nacional de información, pero no más de un organismo nacional encargado de la notificación.

26. Los comités nacionales de medidas sanitarias y fitosanitarias, con la participación de representantes de los sectores público y privado, eran un medio para encarar los problemas de coordinación que se presentaban en la distribución de las notificaciones enviadas y en la respuesta a las notificaciones recibidas. Otras formas eficaces de fortalecer la coordinación podían consistir en el establecimiento de redes semiinformales o de grupos de trabajo especializados y en la publicación en un único medio de todas las comunicaciones oficiales en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

27. Las herramientas de la tecnología de la información podían ser útiles para gestionar las notificaciones recibidas y alertar a los interesados pertinentes a fin de evitar problemas en el acceso a los mercados. Se consideraba que el sistema de alerta semanal utilizado por la Secretaría respecto de

todos los documentos y notificaciones relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias era muy útil. El nuevo sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias ayudaría en mayor medida a filtrar y preparar informes sobre las notificaciones en materia de cuestiones sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional. El primer filtrado de notificaciones podía basarse en los productos de que se tratase o en los objetivos de las medidas.

28. Se realizaban diversas actividades de cooperación a nivel regional e intergubernamental, pero no siempre producían los resultados esperados. Un método sencillo podía consistir en mejorar el contacto entre los servicios nacionales de información, por ejemplo facilitando el acceso a sus direcciones de correo electrónico y números de teléfono. Se solicitó a los miembros que verificasen la información relativa al servicio nacional de información que habían comunicado a la OMC, y que notificasen las modificaciones en forma oportuna.

29. A fin de lograr la sostenibilidad de los esfuerzos en materia de transparencia, era preciso realizar actividades de formación permanente y prestar apoyo a nivel político e institucional.

B. LA COMPILACIÓN DE PROPUESTAS (G/SPS/W/215)

30. Se debatió de forma específica la Compilación de propuestas (G/SPS/W/215), pero los Miembros solicitaron más tiempo para el debate y la reflexión antes de modificar el Procedimiento recomendado contenido en el documento G/SPS/7/Rev.2.

31. Con respecto a la notificación de medidas basadas en normas internacionales, el debate se centró en la definición de repercusión significativa en el comercio y en la carga y los beneficios adicionales que resultarían de la presentación y recepción de un volumen de notificaciones incluso mayor que el actual. Varios Miembros recordaron al Comité que, dado que los tres organismos de normalización citados precedentemente carecía de mecanismos relacionados con el uso de sus normas, era importante que el Comité facilitara el acceso a esa información a fin de cumplir la tarea de supervisión del proceso de armonización internacional estipulado en el párrafo 4 del artículo 12.

32. Con respecto a la definición del plazo de 60 días para la presentación de observaciones, hubo ciertas divergencias con respecto a la fecha de inicio del plazo (la fecha en que se presenta la notificación a la Secretaría, o la fecha en la que la Secretaría distribuye la notificación) y se expresaron preocupaciones sobre algunos procedimientos contenidos en la reglamentación nacional que limitan la prórroga del plazo para la presentación de observaciones o la previsión de plazos adicionales para la presentación de observaciones cuando se presentan addenda a las notificaciones iniciales. (G/SPS/W/215)

33. Con respecto a la previsión de un intervalo de tiempo entre la publicación y la entrada en vigor de las medidas, se señaló que dicha medida no debía entorpecer la pronta aplicación de las medidas de facilitación del comercio.

34. Se señalaron una vez más las dificultades existentes para acceder a los textos íntegros de las reglamentaciones y sus traducciones. El mantenimiento de sitios Web nacionales podía facilitar el acceso pero, para ciertos países en desarrollo y PMA, mantener esos sitios era costoso. Algunos Miembros solicitaron a la Secretaría que prestase asistencia para acceder a los textos íntegros de las reglamentaciones y que examinase la posibilidad de utilizar para ello el sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Con respecto a las traducciones, la Secretaría recordó a los Miembros que se había elaborado un mecanismo para que los Miembros comunicasen la disponibilidad de traducciones no oficiales por medio de un suplemento a la notificación inicial. Lamentablemente, ese mecanismo no se usaba con frecuencia.

35. Muchos Miembros solicitaron que, siempre que fuera posible, se especificaran los códigos del SA en las notificaciones, puesto que ese dato ayudaba a determinar con mayor certeza las posibles repercusiones de las medidas notificadas. El nuevo sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias ayudaría a gestionar las notificaciones recibidas, dado que incluía los correspondientes códigos del SA para cada notificación, ya se tratase de los códigos facilitados directamente por los Miembros o de los asignados por el Registro Central de Notificaciones en función de la información sobre los productos incluida en la notificación. Además, cuando se habilitara el sistema de presentación de notificaciones en línea, se incluiría una lista desplegable de todos los códigos del SA que facilitaría la selección de los códigos pertinentes. Sin embargo, era importante que los Miembros se reservaran el derecho de aplicar la medida notificada a productos diferentes de los indicados en los códigos SA especificados. Un Miembro también solicitó que se indicaran los códigos de la ICS, de conformidad con el punto 3 del modelo de notificación.

36. Se expresó la preocupación de que algunas medidas de emergencia se transformaban en medidas permanentes. Los Miembros debían indicar claramente el período de aplicación de todas las notificaciones de emergencia, con inclusión de su fecha de caducidad.

37. También se analizó la medida en que las observaciones presentadas en relación con las notificaciones podían compartirse con todos los Miembros de la OMC, y el mecanismo para hacerlo. Como se indicaba en la comunicación presentada por las CE para el taller (G/SPS/GEN/803), de tanto en tanto, las Comunidades Europeas presentaban al Comité documentos con nuevas explicaciones de las políticas de las CE, por ejemplo en relación con la influenza aviar, y otros Miembros distribuían sus observaciones respecto de medidas adoptadas por las Comunidades Europeas, como en el caso del Perú, sobre los cambios propuestos en el Reglamento relativo a los nuevos alimentos de las CE. Sin embargo, no había actualmente un mecanismo multilateral para intercambiar observaciones con otros Miembros.

38. Se invitó a los Miembros a presentar observaciones por escrito sobre la Compilación de propuestas que figuraba en el documento G/SPS/W/215, a fin de que la Secretaría pudiera distribuir una revisión con antelación a la siguiente reunión del Comité.

C. SISTEMA DE CONSULTORÍA

39. Con respecto a la propuesta de Nueva Zelanda sobre el establecimiento de un sistema de consultoría, hubo animados debates sobre los posibles procedimientos para aplicarlo. La Secretaría estuvo de acuerdo en preparar una propuesta sobre un mecanismo destinado a facilitar las consultas. Se reconoció que el sistema de consultoría entrañaba el desarrollo de una relación de apoyo de largo plazo, que podía incluir visitas o talleres de formación. Los países en desarrollo también podían actuar como consultores y las organizaciones regionales podían participar en el proceso de consultoría. Las disposiciones y mecanismos para aplicar el sistema de consultoría debían ser revisados. Varias delegaciones subrayaron que ese mecanismo debía complementar, otros esfuerzos bilaterales, regionales o multilaterales y no sustituirlos.

D. LAS MEJORES PRÁCTICAS Y CONSEJOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS

40. La representante del servicio nacional de información/organismo nacional encargado de la notificación de Chile presentó una comunicación titulada "Cómo gestionar las notificaciones enviadas/recibidas y beneficiarse de ellas". Señaló que los instrumentos jurídicos existían, pero que, para obtener las ventajas que derivaban de la transparencia, era preciso complementarlos con un sistema proactivo y bien coordinado entre los interesados de los sectores público y privado a nivel nacional. Incumbía al servicio nacional de información filtrar las notificaciones recibidas y alertar a los interesados pertinentes, pero se necesitaba el esfuerzo concertado de los sectores público y privado para evaluar apropiadamente el posible efecto de una notificación y plantear las preocupaciones

pertinentes en los foros internacionales. Asimismo, era imprescindible contar con los conocimientos y la competencia necesarios para aplicar conceptos como la equivalencia y la regionalización, a fin de utilizar el mecanismo de la transparencia para mantener y/o expandir las oportunidades comerciales.

41. Con respecto a la propuesta de Nueva Zelanda sobre la preparación de un manual práctico de procedimientos, los participantes analizaron, entre otras cosas, el momento en que se han de hacer las notificaciones, la opción de facilitar direcciones de contacto individuales o institucionales, y los procedimientos para la rotación del personal. Era importante que el manual fuese sencillo, con una lista de control de procesos normalizada. Nueva Zelanda señaló que solicitaría a los Miembros que facilitasen sus observaciones sobre un proyecto de manual antes de la siguiente reunión del Comité MSF. La versión definitiva se publicaría en forma electrónica en el sitio Web de la OMC, a fin de facilitar el acceso y las modificaciones ulteriores que fueran necesarias a nivel nacional.

42. Durante una de las sesiones en grupos reducidos, el Canadá compartió su experiencia respecto de su lista recapitulativa de las mejores prácticas, que comprenden el uso de boletines electrónicos, notificaciones de alerta y reuniones cara a cara con los interesados. Al mismo tiempo, algunos países en desarrollo Miembros resaltaron sus dificultades en relación con las comunicaciones electrónicas confiables y con el costo que representa de la celebración de reuniones.

43. Durante las sesiones en grupos reducidos, varios Miembros compartieron información sobre sus procedimientos de trabajo.

IV. RECOMENDACIONES FORMULADAS DURANTE EL TALLER

44. Algunas de las recomendaciones formuladas durante el taller fueron las siguientes:

- La revisión del documento G/SPS/W/215 a la luz de los debates celebrados durante el taller y de las nuevas sugerencias de los Miembros. Dichas sugerencias deben presentarse antes del 15 de noviembre. La propuesta revisada sería examinada en la siguiente reunión del Comité.
- La preparación por la Secretaría de un documento en el que se expliquen las obligaciones en materia de transparencia y se definan algunos de los pasos relacionados con ellas, incluidos los intervalos de tiempo entre los diferentes pasos. El documento debería destacar los beneficios concretos de la transparencia y del Acuerdo MSF en general. Algunos de los materiales de formación ya utilizados por la Secretaría podrían servir como guía útil para identificar los pasos que los Miembros deben seguir cuando reciben una notificación que puede afectar sus exportaciones.
- La elaboración de una propuesta sobre el mecanismo para poner en práctica el sistema de consultoría propuesto en la comunicación de Nueva Zelanda.
- Actualizaciones más frecuentes acerca del nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia, como la que figura en el documento G/SPS/GEN/804.
- Nuevas actividades de capacitación y difusión en relación con el sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias, que podría servir como vehículo para identificar notificaciones de interés y preparar boletines y avisos de alerta a nivel nacional. Además, se alentó a la Secretaría a que siguiera investigando el procedimiento para que los Miembros presenten notificaciones en línea.

- La elaboración de un manual detallado de procedimientos por parte de las delegaciones interesadas, Australia y Nueva Zelandia, que se distribuiría entre los Miembros para su examen. Una vez finalizado, el manual se incorporaría en el sitio Web de la OMC para que pudieran acceder a él todas las partes interesadas.

45. Las recomendaciones citadas podrían acompañarse además de las siguientes actividades a nivel nacional y regional, entre otras:

- Actividades de sensibilización a nivel nacional. Se señaló que las actividades de asistencia técnica que organiza la Secretaría de la OMC representarían una buena oportunidad para elevar el perfil de las cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Participar de modo más proactivo en la identificación de necesidades de asistencia técnica.
- Utilizar las normas internacionales como punto de partida para la legislación nacional y participar activamente en la labor de los organismos internacionales de normalización, aprovechando los fondos fiduciarios siempre que sea posible.
- Examinar la posibilidad de desarrollar sitios Web a nivel nacional y/o regional y de prestar asistencia a los Miembros en ese sentido.
- Fortalecer el intercambio de información y de las mejores prácticas a nivel bilateral, plurilateral y regional, y utilizar las entidades regionales apropiadas.
- Hacer un uso más activo de las contribuciones al Portal Internacional de Inocuidad de los Alimentos y Sanidad Animal y Vegetal de la FAO.

V. PRÓXIMOS PASOS

46. El Comité examinará las recomendaciones formuladas en el taller durante sus siguientes reuniones, que se iniciarán el 31 de marzo de 2008. En esa ocasión, la Secretaría facilitará información actualizada sobre las recomendaciones que entrañen aportaciones específicas de la Secretaría. También se invita a los Miembros a que informen al Comité de toda medida pertinente que hayan adoptado y que sea de interés para otros Miembros.
